



REPUBLICA DE CHILE
I MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

ARICA, 02 de Mayo de 2016

I. A. N°: **71**/2016.-

VISTOS:

- Sentencia causa RIT 6261-2011, dictada por el Tribunal de Juicio Oral en lo Penal, de fecha 02 de junio de 2015.
- Sentencia de Reemplazo dictada por la Ilma. Corte de Apelaciones de Arica, con fecha 12 de noviembre de 2015.
- Oficio N° 2353/2016 del Juzgado de Garantía de Arica, por el cual se solicita información a la I. Municipalidad de Arica, respecto de las medidas arbitradas para velar por el cumplimiento de la prohibición impuesta por el Tribunal Oral en relación a los condenados Sankán, Fernández, Becerra y Arancibia, que les impide acercarse a las dependencias de la Municipalidad.
- Lo establecido en el Título VIII, Párrafo 2° del Código Procesal Penal, Artículos 467 y siguientes, relativo a la Ejecución de las Sentencias.
- Las atribuciones que me confiere el Decreto Alcaldicio N° 5353, de fecha 31 de marzo de 2015, que delega atribuciones al Administrador Municipal, bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde".

CONSIDERANDO:

La necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en las sentencias señaladas en los Vistos de la presente Instrucción, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 468, inciso 3° del Código Procesal Penal.

INSTRUCCIÓN ALCALDICIA

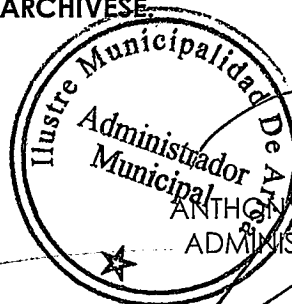
INSTRUYASE A TODO EL PERSONAL MUNICIPAL, respecto de la prohibición de Ingreso a todos los recintos de la I. Municipalidad de Arica a los Sres. Waldo Lucio Sankán Martínez, Patricia del Carmen Fernández Araya, María Teresa Becerra Jelvez y Héctor Raúl Arancibia Rodríguez, de conformidad con la sentencia dictada en causa RIT 6261-2011 del Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Arica.

Tendrán presente esta Instrucción Alcaldicia la Dirección de Administración y Finanzas, Planificación, Secretaría Municipal y Contraloría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTHONY TORRES FUENZALIDA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ATF/CCG/BCA/XBA/KFD/kfd